



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 184/08.-  
MGB

**SOBRE LEGALIDAD DE ORDENANZA  
MUNICIPAL RELATIVA A TENENCIA Y  
MANEJO RESPONSABLE DE  
ANIMALES CANINOS EN LA COMUNA  
DE TALCA.**

TALCA, 02098 16.05.2008

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, doña María Macarena Veas Quevedo, solicitando declarar la ilegalidad de la Ordenanza Municipal sobre "Tenencia y Manejo Responsable de Animales Caninos en la comuna de Talca", atendido que sus artículos 14 a 17, el Municipio se estaría atribuyendo facultades entregadas privativamente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, particularmente referidas a la eliminación y disposición de perros vagos.

Requerido su informe a la Municipalidad de Talca, lo evacuó mediante oficio N° 581, de 2008, reconociendo la labor conjunta que corresponde al Municipio y a la autoridad sanitaria en el manejo de animales caninos vagos, agregando que ello en ningún caso impide a la Municipalidad, en ejercicio de atribuciones que le son propias, adoptar medidas respecto de este asunto, las que en todo caso, precisa, no autorizan la eliminación y disposición de los perros vagos, por lo que se compromete a modificar el artículo 15 de la Ordenanza en comento, antes de su publicación.

Sobre el particular, cumple señalar, como acertadamente informa el Municipio, que la potestad de retirar perros vagos de la vía pública y eliminarlos, corresponde, acorde con el artículo 7 del decreto N° 89, de 2002, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales, a la autoridad sanitaria, cuando detecte, un caso de rabia o las condiciones epidemiológicas para que se produzca un brote de la enfermedad, sin perjuicio de que las municipalidades, en el marco del referido reglamento, puedan desarrollar funciones de colaboración y apoyo a la autoridad sanitaria competente, a fin de realizar en forma más eficiente el control de la enfermedad de que se trata. (Aplica dictamen N° 34.751, de 2005).

Lo señalado precedentemente, en ningún caso impide a los municipios, en virtud de sus facultades generales vinculadas con la salud pública, el medio ambiente, la prevención de riesgos y su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público, adoptar medidas respecto

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
T A L C A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD JURÍDICA

-2-

de los perros vagos de la comuna, pero tales atribuciones no le permiten disponer la eliminación de esos animales, ya que, como se ha señalado, esa es una facultad que la ley entrega a la autoridad sanitaria y en relación con los animales que se encuentran en la situación que regula el citado decreto N° 89, de 2002. (Aplica dictamen N° 22.078, de 2007).

Precisado lo anterior, en la especie, esta Contraloría Regional ha podido constatar, de la revisión de los artículos 14 a 17, y particularmente del 15, de la Ordenanza de Tenencia y Manejo Responsable de Animales Caninos de la comuna de Talca, que se ha tenido a la vista, que el Municipio excedería el ámbito de sus facultades de atribuirse la facultad de eliminar y disponer de los referidos animales, toda vez que no existe una normativa legal que la habilite para actuar en tal sentido.

En razón de lo anterior, y atendido que la Ordenanza en comento aún no ha entrado en vigencia, dado que, según informa la Municipalidad de Talca, no se ha dispuesto su publicación en los términos previstos en el artículo 48 de la ley N° 19.880, en relación con el artículo 12, de la ley N° 18.695, no corresponde que esta Contraloría Regional se pronuncie acerca de la legalidad de un acto que aún no nace a la vida jurídica, sin perjuicio de lo cual, ha estimado oportuno hacer presente al Municipio la necesidad de adoptar las medidas necesarias con el objeto de compatibilizar las disposiciones que contenga la ordenanza de que se trata con la legalidad vigente, particularmente, respecto de la eliminación de perros vagos.

Transcríbese a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO  
ABOGADO  
Contralor Regional  
Contraloría General de la República  
REGION DEL MAULE